

PETRÓLEO EN ECUADOR 2004

1. PARQUE Yasuní AMENAZADO POR LA PRESENCIA DE PETROBRÁS

La Amazonía ecuatoriana sufre una nueva amenaza debido a la presencia de Petrobrás en el corazón del Parque Nacional Yasuní. Petrobrás Energía Ecuador (PEE), que es el nombre con el que esta empresa opera en el país, recibió una concesión petrolera de 200.000 Ha, cuando es la a la petrolera argentina PerezCompanc.

El Bloque petrolero 31 fue adjudicado en la Octava Ronda de licitaciones petroleras a la empresa argentina PerezCompanc en 1996. Durante 1997 y 1998, la empresa PerezCompanc llevó a cabo prospecciones sísmicas dentro del bloque en 782 Km. y en base a los datos obtenidos, perforó dos pozos exploratorios: Apaika y Nenke, donde encontró reservas petroleras de un crudo pesado de 18 grados API.

En el año 2002, Pérez Companc quebró como resultado de la crisis económica argentina, y fue totalmente comprada por Petrobrás, la empresa estatal petrolera del Brasil.

El Bloque 31 se encuentra ubicado en la zona núcleo del Parque Nacional Yasuní, y territorio indígena Huaorani, lo que hace que cualquier actividad petrolera en esa zona sea altamente riesgosa.

El estudio de línea base realizado por la consultora, demuestra que el área de influencia del proyecto de PEE es de extrema fragilidad, y de gran importancia en términos de biodiversidad.

En esta zona, PEE se propone instalar la siguiente infraestructura: dos plataforma petroleras con 12 pozos cada una, una Estación Central de Procesamiento (CPF), líneas de flujo, un oleoducto, una carretera, así como una serie de otras infraestructuras como son los campamentos, incineradores y rellenos sanitarios.

Un análisis al Estudio de Impacto Ambiental hecho por la consultora demuestra que los análisis hechos son insuficientes o inadecuados, tanto en el aspecto ambiental como en el social. Por otro lado, en muchos casos las conclusiones que se extraen de los datos obtenidos son ambiguas, y las recomendaciones para mitigación de los riesgos identificados son insuficientes, vagas o inadecuadas.

Con ganancias de 1.848 mil millones de dólares. Petrobrás ocupó el lugar 12 en término de empresas más lucrativas del mundo de acuerdo a la consultora Economática. Sus ganancias fueron superiores a Procter & Gamble, Intel, Coca

Cola , JPMorgan Chase y Coca-Cola. Las empresas que lideran es el Citibank, seguida por Exxon Móvil, General Electric , Bank of America. Un poco por encima de Petrobrás están Microsoft y ChevronTexaco.

Fuente: RESISTENCIA Número 47.- BOLETÍN DE LA RED Oilwatch.- Julio 2004

2. EL ARBITRAJE "CHEVRONTEXACO CONTRA EL ECUADOR"

La Compañía CHEVRONTEXACO demandó a PetroEcuador y al Gobierno Ecuatoriano ante la American Arbitration Association (AAA) con la pretensión de que el Gobierno Ecuatoriano sea el responsable ante cualquier dictamen que resulte del juicio que, contra la empresa petrolera, presentaron un grupo de campesinos e indígenas afectados por los 30 años de explotación petrolera en la amazonía ecuatoriana, y que se lleva a cabo en la Corte de Nuevo Loja – Ecuador.

La AAA, no es un tribunal imparcial, es una herramienta manejada y operada por las corporaciones estadounidenses. Entre los miembros del "board" de la AAA se encuentran el vicepresidente de CHEVRONTEXACO, Charles A. James. La estrategia de CHEVRONTEXACO es ser juzgada en SU corte; ser Juez y Parte.

Para ello su propuesta es demorar el juicio en Nuevo Loja, que al momento está en fase de peritajes, a fin de tener primero el laudo arbitral, el mismo que debería estar terminado el 4 de diciembre de este año.

Lo que CHEVRONTEXACO pretende, con la colaboración de la Ministra de Comercio Exterior del Ecuador, Ivonne Baki, es cumplir con la condición que le ha impuesto Estados Unidos al Ecuador de "resolver" todos los problemas del gobierno con empresas estadounidenses, previa la firma de un tratado bilateral de libre comercio entre los dos países.

Los arbitrajes serán además los mecanismos establecidos en ese Tratado de Libre Comercio, para la resolución de controversias, especialmente en relación a los "derechos de los inversionistas."

Los indígenas y colonos de la Amazonía ecuatoriana han demandado a CHEVRONTEXACO por daños causados por la empresa quién obtuvo ganancias por más de 27 mil millones de dólares, entre 1965 y 1992; causando al mismo tiempo, más de seis mil millones de dólares en daños a la Amazonía y su gente, según datos presentados en una primera evaluación presentada en el juicio de Lago Agrio.

La AAA aceptó iniciar el arbitraje, aún ante el rechazo de la Procuraduría del Ecuador, quien informó su decisión en un comunicado del 21 de julio del 2004 a través del Cónsul ecuatoriano en Nueva York. Texaco firmó en 1965 un contrato con la petrolera Gulf mediante la cual se establecía que cualquier diferencia se resolvería por arbitraje en los tribunales de la AAA. En 1973, CEPE (la empresa

estatal ecuatoriana, hoy Petroecuador) compró las acciones de Gulf, y hoy ChevronTexaco quiere que Petroecuador asuma los compromisos establecidos en dicho contrato.

Se aduce que este es un arbitraje amparado en un contrato, y que por lo tanto, poco importa la respuesta del Procurador de la Nación. Por otra parte, el árbitro (que fue nombrado por CHEVRONTEXACO) ha dicho que él va dictar una sentencia no apelable, “participe o no participe el Ecuador”.

La presentación del caso ante la AAA es un acto ilegal, y que la AAA lo haya aceptado es un acto de corrupción.

La ilegalidad del arbitraje se basa en los siguientes hechos:

1. La inmunidad soberana, reconocida bajo la ley de Inmunidad de Soberanos Extranjeros (Foreign Sovereign Immunities Act (FSIA)).
2. No hay base legal para poner un arbitraje de este tipo en un tribunal como la AAA, pues es un foro que trata la resolución de controversias entre empresas privadas
3. El contrato de 1965, en el que se sustenta la demanda, fue substituido por otro contrato de 1973
4. El Estado Ecuatoriano no es sucesor de una empresa privada (en este caso, la Gulf), es el dueño soberano del recurso petrolero.
5. El arbitraje es extemporáneo, pues el juicio contra Texaco fue presentado en noviembre de 1993 en Nueva York, y fue transferido al Ecuador en mayo del 2003. La empresa tenía un plazo de 6 años para presentar un arbitraje relacionado con dicho juicio
6. La CHEVRONTEXACO se ampara en el convenio bilateral de protección de inversiones entre EE UU y Ecuador, firmado en 1993 y ratificado en 1997, convenio que si bien es una renuncia en varios aspectos a la soberanía jurídica, se restringe a CONTRATOS, y el juicio presentado se refiere a los daños ambientales y en la salud de los habitantes amazónicos causados por la empresa estadounidense.

Cuando la Texaco fue demandada en las cortes de Nueva York, argumentó por diez años que el caso tenía que ser transferido al Ecuador puesto que solo así se le podía hacer a PetroEcuador pagar por daños que según Texaco le correspondían.

Ahora que el caso esta en el Ecuador, Texaco argumenta que el Ecuador y PetroEcuador se deben someter a las cortes Americanas para enjuiciarlo en Estados Unidos.

Bajo la ley de Inmunidad de Soberanos Extranjeros (Foreign Sovereign Immunities Act (FSIA) Pub. L. No. 94-583; 90 Stat. 2898; 28 U.S.C. § 1603 et seq.) el Ecuador y cualquier instrumento del Gobierno Ecuatoriano como PetroEcuador son inmunes en cualquier materia en las cortes de los Estados Unidos como también en cualquier tribunal como el tribunal creado por la Asociación Norte Americana de

Arbitraje (American Arbitration Association.) Ver Dole Food Company et al., vs. Gerard Dennis Patrickson et al., 538 U.S. 468; 123 S. Ct. 1655; 155 L.Ed. 2d. 643 (Abril 2003.)

PetroEcuador como instrumento del Gobierno Ecuatoriano no puede ser demandado bajo las bases sugeridas en la propuesta de arbitraje presentada por CHEVRONTEXACO puesto que ni PetroEcuador ni el Gobierno Ecuatoriano consideró nunca que poseer parte del contrato de extracción de Petróleo en el Ecuador entre 1965 a 1992 fue renunciación de su inmunidad bajo FSIA.

Fuente: RESISTENCIA Número 49 BOLETÍN DE LA RED OILWATCH Septiembre 2004

3. ARBITRAJE OCCIDENTAL PETROLEUM VS. ECUADOR

La empresa Occidental Petroleum Company solicitó la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador. El SRI se negó a la devolución, argumentando que esta empresa estaba obligada a pagar impuestos (RESOLUCIÓN 0406 del SRI de enero del 2002).

Occidental decidió acudir a un arbitraje internacional argumentando “expropiación de inversiones y trato discriminatorio frente a otras empresas”, amparado en el Tratado bilateral de Protección para las Inversiones Estados Unidos – Ecuador de 1997.

Este conflicto se convirtió en uno de los temas conflictivos dentro de la agenda del Tratado de Libre Comercio (TLC). Estados Unidos puso como condición al Ecuador la devolución del IVA a las empresas petroleras extranjeras para continuar con el Acuerdo de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas (ATPDEA) y para iniciar las negociaciones con el TLC. Según afirmó la embajadora de Estados Unidos en el Ecuador Kristie Kennie “Ecuador debe tener todas las disputas legales solucionadas”.

Las empresas hicieron lobby para que se condicione al Gobierno del Ecuador el que se les devuelva el IVA. “Ellos decían tener el mismo derecho que los nacionales” afirmó Heinz Moeller canciller del Ecuador.

Entre las facturas presentadas constan cajas de whiskey, vinos, implementos deportivos, alquiler de mansiones, presentaciones artísticas....

El 1 de Julio del 2004 se dictó el fallo arbitral en la que “se obliga al Estado Ecuatoriano a pagar 75 millones de dólares a la empresa Occidental por la devolución del impuesto al valor agregado IVA desde 1999 hasta el 2003”.

a) DATOS SOBRE EL ARBITRAJE

- *Demanda:* Expropiación de inversiones y trato discriminatorio frente a otras empresas, amparado en el Tratado de Protección para las inversiones Estados Unidos – Ecuador, de 1997
- *Tribunal:* CNUDMI - Londres
- Costos del arbitraje: El arbitraje tuvo un costo de 594.044 dólares que deberá cancelar en la siguiente proporción: el Estado Ecuatoriano (55%) y Occidental (45%).
- Honorarios del Tribunal:
 - US\$ 239.841 (Francisco Orrego)
 - US\$ 181.220 Barrera (representante del Estado ecuatoriano)
 - US\$ 140.371 (Charles Brower, representante de Occidental) y,
 - US\$ 32.611 (costos administrativos)
- A estos costos hay que agregar que el estudio jurídico que representó al Gobierno del Ecuador cobra entre 1.000 y 1.200 dólares la hora de trabajo, más los gastos de viajes de los funcionarios del Estado.
- Fallo arbitral: Obliga al Estado Ecuatoriano a pagar 75 millones de dólares a la empresa Occidental por la devolución del impuesto al valor agregado IVA desde 1999 hasta el 2003.
- Según la sentencia, el país tiene 30 días para pagar 71,5 millones correspondientes al IVA y 3,5 millones por intereses. Si el país no paga en el plazo estipulado en la sentencia, el país deberá reconocer una tasa de interés del 4%.
- *Sentencia:* 01 de Julio del 2004
- *Notificación del fallo arbitral:* 12 de julio del 2004
- *Plazo de para responder:* 12 de agosto del 2004
- MONTO TOTAL DEL RECLAMO: 150 millones de dólares
- De acuerdo a un informe de Banco Mundial: 200 millones de dólares
- Occidental pretendía que el Ecuador le pague 121, 3 millones de dólares, por concepto de daños futuros (indemnización por daños y

perjuicios por el incumplimiento del Tratado Bilateral de Protección de las Inversiones de 1997.

b) CONCLUSIONES del Arbitraje OXY - Ecuador

El caso de la devolución del IVA a la petrolera Occidental demuestra, en la práctica, la supranacionalidad de los acuerdos bilaterales y multilaterales como la OMC o los Tratados Bilaterales de Libre Comercio o el Tratado de Protección y Promoción de Inversiones (TPPI) sobre la soberanía jurídica de los Estados.

Cualquier norma (ambiental, tributaria, mercantil, bancaria, etc.) que al aplicarse limite la inversión extranjera puede interpretarse como “discriminatoria” y por lo tanto las empresas pueden apelar a tribunales de arbitraje, que protegen estrictamente sus inversiones.

Con el modelo de resolución de conflictos mediante arbitraje, se aplican reglas ajenas a las leyes nacionales. Estos mecanismos son en muchos casos inconstitucionales. En este caso, el arbitraje se llevó a cabo bajo la Ley Modelo Uniforme para el Arbitraje Internacional de las Naciones Unidas (CNUDMI). Bajo estas reglas, si el demandado no designa un árbitro para el Tribunal dentro de los 30 días posteriores a la notificación del arbitraje, “automáticamente” se nombra a uno y comienza el proceso.

Además, mientras las leyes nacionales prevén la aplicación de varios recursos como el de hecho, revisión, apelación o nulidad, con el fin de garantizar la defensa de las partes en todo el proceso legal, el fallo de los tribunales arbitrales es inapelable; lo cual, viola todo principio de derecho.

Por otra parte, la imparcialidad de los tribunales de arbitraje en material comercial, no existe, pues estos responden a intereses comerciales, se regulan por leyes comerciales y lo único que aspiran es la aplicación irrestricta de las mismas, aún en contra de derechos irrenunciables de los Estados.

c) NOTAS SOBRE LOS CONDICIONAMIENTOS DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS AL ECUADOR ANTES DE INICIAR LAS NEGOCIACIONES DEL TLC

Entre las exigencias al Ecuador por parte de la Oficina de Representación Comercial de los Estados Unidos incluye respetar los arbitrajes internacionales en litigios con empresas estadounidenses.

La Ministra de Comercio Exterior dijo que el IVA petrolero constaba como uno de los temas pendientes para que Ecuador continúe bajo el Acuerdo de Preferencias Arancelarias Andinas y erradicación de Drogas (ATPDEA) y comience las negociaciones con el TLC.

Kristie Kenny, embajadora de los EE.UU. en Ecuador dijo que "Para que Ecuador pueda atraer inversiones, obviamente tiene que establecer reglas claras", incluso para "eventualmente firmar el TLC, debe tener todas las disputas legales solucionadas".

El 23 de abril de 2004, la Ministra de Comercio Exterior, Ivonne Baki en carta enviada al Representante Comercial de Estados Unidos Robert Zoellick, para mantener el ATPDEA señala: "el problema (de Occidental) continua bajo arbitraje internacional. Se espera continuar trabajando conjuntamente con miras a resolver todos los asuntos de interés mutuo."

El asesor ministerial: Andrés Michelena, manifestó que: "Estados Unidos no pidió que se pague (el IVA petrolero) sino que quería saber cómo avanzaba el proceso hasta esa fecha".

El funcionario explicó que, entre otros temas pendientes, Ecuador si se comprometió al pago de deudas con empresas estadounidenses.

El ex canciller del Ecuador dijo que "La única opción era el arbitraje internacional". La condición para que Ecuador se beneficie de las preferencias arancelarias en el Mercado de los EE.UU. era la devolución del IVA a las empresas extranjeras. Debido al lobby y de la presión que hicieron las empresas petroleras ante sus legisladores en Washington, para que se imponga como condición al gobierno del Ecuador el que se devuelva el IVA indebidamente retenido por el SRI, en virtud de que "ellos decían tener el mismo derecho que los nacionales."

Fuente: RESISTENCIA Número 49 BOLETÍN DE LA RED OILWATCH Septiembre 2004

4. LIDERES INDÍGENAS EN LA MIRA DE LA REPRESIÓN

Tena, 09 de agosto del 2004

La lucha de las comunidades Indígenas en la Amazonía Ecuatoriana se fortalece cada día mas, con la unión de varias organizaciones de base que están dispuestos a defender sus territorios y sobre ponerse ante cualquier represión por parte del gobierno ecuatoriano en complicidad con las transnacionales petroleras.

Dirigentes indígenas de **RUKULLAKTA, RECOKA Y SARAYACU**, luego de una importante reunión con representantes de organizaciones de derechos humanos y otras organizaciones nacionales realizada en Puyo desde el 04 al 07 de agosto, fueron atacados por personas no identificadas. Los agresores siguieron a los líderes por mas de cuatro cuadras hasta llegar cerca de una bar en donde con insultos racistas los empezaron a golpear, queriendo aparentar que se trato de una pelea callejera para no levantar sospechas de las verdaderas intenciones.

En este atentado uno de los dirigentes Fredy Alvarado Grefa fue golpeado fuertemente quedando inconsciente y obteniendo lesiones en su cara con algunos cortes comprometedores.

"Con estos atentados entre tapados se quiere intimidar a los dirigente de las comunidades para que dejen la lucha emprendida por la defensa de sus territorios, pero mientras mas represión por parte del gobierno nos damos cuenta que mas tenemos que entregar por defender nuestros territorios ancestrales. Y no habrá hombre, bandera, ni nación que nos quite nuestros territorios y tampoco nos arrodillaremos ante el neocolonialismo", dijo Alvarado el dirigente agredido de la Red de Comunidades Kichwas de la Amazonía (RECOKA).

La Red de Comunidades Kichwas de la Amazonía, una organización indígena de la provincia de Napo ha venido desarrollando campañas de criticas al régimen, por las constantes intenciones de entregar con la novena ronda petrolera, concesiones de bloques petroleros como el 20 y 29 que se encuentran dentro territorios de pueblos y comunidades del esta provincia conocida como una de las provincias con grandes potenciales turísticos de la Amazonía.

Mientras los intentos del gobierno por callar la lucha de las comunidades que defienden sus territorios, la unión se de los pueblos se hace mas fuerte pues esta es una alternativa de vida. Esta unión de los pueblos indígenas se fortalece cada vez mas y el gobierno se debilita por la falta de credibilidad ante las promesas que fuera en su campaña electorera de luchar contra la corrupción y de apoyar al los diferentes pueblos para un desarrollo equitativo de todos como país.

Hoy solo le queda emitir sus discursos que cada día se contradice y querer dar una imagen de un país rescatado de la pobreza que hubieran dejado los gobiernos anteriores.

En nuestros territorios de las comunidades no entraran mas las transnacionales petroleras, que se llevan los recursos y la riqueza del país, no dejaremos que destruyan todas las alternativas de vida de nuestros pueblos y mientras sigamos existiendo lucharemos para que estas tierras de nuestros antepasados sean respetadas y conservadas para las generaciones que vendrán.

Por una Amazonía siempre viva!!!

RED DE COMUNIDADES KICHWAS DE LA AMAZONÍA (RECOKA)

Más información:
Acción Ecológica
amazonia@accionecologica.org

***Fuente:** RESISTENCIA Número 48.- BOLETÍN DE LA RED OILWATCH.- Agosto 2004*

5. ALIANZA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS EN LA AMAZONIA

Esta es la Declaración suscrita por las organizaciones que se reunieron el 29 y 30 de junio de 2004 en Campo Alegre, Pastaza, para formar una Alianza en Defensa de los Derechos en la Amazonía.

a) DECLARACIÓN DE CAMPO ALEGRE

En la Comunidad Campo Alegre a 29 de Julio del 2004, las organizaciones, CONFENIAE, Comité Interfederacional Shuar-Achuar, FINAE, FIPSE, FICHS, ONSHIPAE, OPIP, Sarayacu Tayjasaruta, Comunidad San Jacinto, Frente de Defensa de la Amazonía, Asamblea de Afectados por Texaco, Municipio de Arajuno, Presidente del Parlamento de las Nacionalidades Indígenas y organizaciones aliadas abajo firmantes, deciden articular esfuerzos para la consolidación de una alianza estratégica a nivel regional amazónico, entre organizaciones de las nacionalidades indígenas y organizaciones sociales afines, para enfrentar la política del gobierno nacional, antipopular, antidemocrática, divisionista de las organizaciones indígenas y organizaciones populares, que violenta la institucionalidad indígena por parte, por lo tanto resuelve:

- 1) Exigir y vigilar el cumplimiento de nuestros derechos colectivos e individuales, garantizados por la Constitución, el Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos internacionales.
- 2) Consolidar los territorios indígenas en la Amazonía, fortaleciendo el ejercicio del autogobierno.
- 3) Impulsar la creación de normas jurídicas propias, de acuerdo a la cosmovisión de las nacionalidades, que permitan su autogobierno y desarrollo integral autónomo en su propio territorio.
- 4) Armonizar los procesos de defensa de derechos indígenas y ambientales que se encuentran sosteniendo las organizaciones indígenas, organizaciones sociales, campesinas y mestizas de la Amazonía y sus aliados.
- 5) Exigir que las iniciativas de los gobiernos seccionales respeten las políticas y estrategias de las organizaciones indígenas y sociales, a través de un sistema de comunicación transparente y verás.
- 6) La alianza no permitirá la ampliación de las actividades petroleras en los territorios del centro y sur de la amazonía ni la militarización de territorios indígenas para permitir en ingreso de las empresas trasnacionales, para lo cuál acudirá a todos los mecanismos que el sistema jurídico nacional internacional le franquean, así como a la movilización social.
- 7) Esta Alianza exige la reparación, restauración, compensación e indemnización de los daños provocados en los 30 años de actividad petrolera en el norte de la Amazonía y apoya la lucha que las comunidades y organizaciones afectadas están impulsando en defensa de sus derechos.
- 8) Esta Alianza se levanta sobre el reconocimiento de nuestros derechos y la solidaridad en la lucha por su reivindicación a nivel comunitario regional, nacional y global.

CONFENIAE
Comité Interfederacional Shuar-Achuar
FINAE
FIPSE
FICSH
ONSHIPAE

OPIP
Sarayacu Tayjasaruta
Comunidad San Jacinto
Frente de Defensa de la Amazonía
Asamblea de Afectados por Texaco

Municipio de Arajuno
Presidente del Parlamento de las Nacionalidades Indígenas

Fuente: RESISTENCIA Número 48.- BOLETÍN DE LA RED OILWATCH.-
Agosto 2004